

RAD. 010 2012 00656 00

AUTO No. 7754

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

Visto el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro.370-522686, en el que aparece inscrita la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, se **COMISIONA** al **SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-522686 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la CALLE 72C 5N-45 U. RES. "MATECAÑA" P. HOR. APTO. 36-501 PISO 5, de propiedad de los demandados, señores OSCAR PRIETO AGUIRRE C.C. 16.777.660 y DILEM MOSQUERA PIEDRAHITA C.C. 66.844.971. Se faculta al comisionado para subcomisionar y designar secuestre. Notifíquese su nombramiento de conformidad con la Ley 446 de 1998 en sus Art. 2, 4, 9. Para la fijación de honorarios tendrá en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 1518 del 28 de Agosto de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa. **Librese el respectivo despacho comisorio**

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 17 OCT 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 016 2015 00255 00

AUTO No. 7748

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

Acéptese la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte actora, Dra. MARCELA RENGIFO PEREZ al señor JUAN PABLO MORALES PERALTA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.063.711, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2014 00379 00

AUTO No. 7753

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a lo solicitado por la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE:

1.- **ACÉPTESE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DEL CRÉDITO** que ejecutivamente **IMOBILIARIA BUSTOS S.A.S.**, a favor de **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.**

2.-**EN CONSECUENCIA**, téngase a de **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA.**, como parte **DEMANDANTE -CESIONARIO-**, a fin de que la parte demandada se entienda con él respecto al pago.

3.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, del presente proveído que acepta la **CESIÓN DEL CRÉDITO**, mediante anotación en estado, toda vez que la demandada ya fue notificada del mandamiento de pago. (Art. 1960 del C. Civil).

4.- **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado **EDGAR ALBERTO RIVERA ARNAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.472.646 y portador de la T.P. Nro. 153.249 del C.S. de la J. para actuar en nombre de la parte actora **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA**, como apoderado judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 004 2015 00646 00

AUTO No. 7752

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

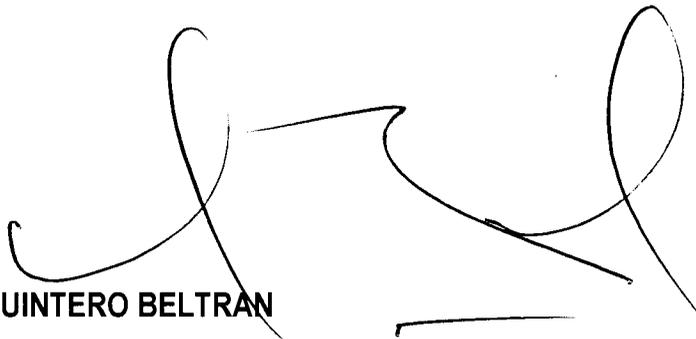
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. UL-17-15258 de fecha 05 de octubre de 2.017, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a través del cual informa que no es posible incluir la medida de embargo sobre el vehículo de placas DIW504 dejada a disposición del presente proceso por parte del juzgado 8 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, toda vez que contiene dos embargos, bajo proceso ejecutivo con título prendario y cobro por jurisdicción coactiva. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramiro
SECRETARIA

RAD. 009 2006 00503 00

AUTO No. 7751

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio No. UL-17-15250 de fecha 05 de octubre de 2.017, procedente de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali, a través del cual informa que corrieron traslado del oficio No. 02-0952 del 15 de marzo de 2.017 a la Secretaría de Movilidad de Cali por ser los entes competentes para dar respuesta a la solicitud. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 005 2017 00191 00

AUTO No. 7758

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 035 2017 00183 00

AUTO No. 7755

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

2.- POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

3.- TENER como dependiente judicial de la parte actora a **JUALIAN EDUARDO ERAZO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.297.889 de Cali, por acreditar estudios de derecho en Universidad oficialmente reconocida, de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971, para actuar acorde a los términos del presente.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 028 2016 00843 00

AUTO No. 7756

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

2.- Acéptese la autorización entregada por el apoderado judicial de la parte actora, Dra. MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA a BRANDON ESTEBAN MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.079.890, en los términos precedentes.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 007 2016 00774 00

AUTO No. 7759

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

-. **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 7 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00293 00

AUTO No. 7746

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, **excepto el valor que ella denomina AGENCIAS EN DERECHO**, toda vez que no fue ordenado en el mandamiento de pago(Fol. 16 C-1).

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 17 OCT 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 004 2011 00485 00

AUTO No. 7741

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA REQUIERASE AL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado a través de oficio No. 02-0837 de fecha 07 de marzo de 2.017, en el cual se les solicitó remitiera el despacho comisorio No. 318 del 15 de noviembre de 2.011, el cual fue remitido de manera equivocada a ese despacho por parte de la INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA LA RIVERA.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 17 OCT 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2011 00608 00

AUTO No. 7744

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

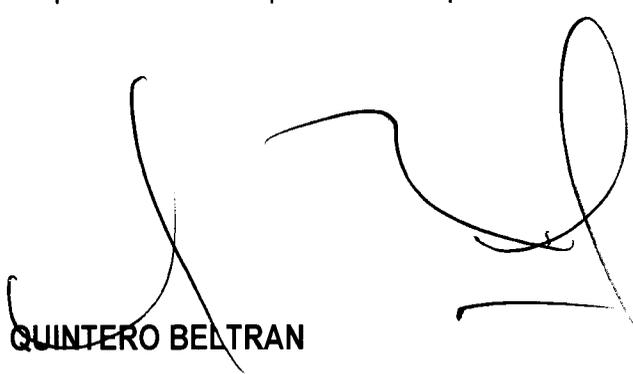
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

Conforme a la devolución del telegrama por motivo "NO EXISTE NÚMERO" enviado al **PAGADOR ALMACENES ÉXITO S.A.** y allegado por la empresa de correo 472, el Despacho,

RESUELVE:

.- Agréguese a los autos para que obre y conste la devolución del oficio No. 02-3407 de fecha 20 de septiembre de 2.017 procedente de la empresa de correo 472. Póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 17 OCT 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 011 2016 00864 00

AUTO No. 7743

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho accederá a lo solicitado y la comisión se efectuará al **al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el auto de fecha 04 de mayo de 2.017 (fol. 30), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-321289.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 019 2006 00271 00

AUTO No. 7742

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

Visto el escrito que antecede, por economía y celeridad y **Conforme al Decreto No. 4112010200563 del 24 de agosto de 2.017** de la Alcaldía Santiago de Cali, el Despacho accederá a lo solicitado y la comisión se efectuará al **al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

.- Por secretaría, **LÍBRESE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO** ordenado en el numeral tercero del auto interlocutorio No.781 de fecha 08 de abril de 2.014 (fol. 86 Cd-2), con las indicaciones efectuadas en este auto, esto es, **COMISIONANDO AL al SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que ordene a quien corresponda lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble distinguido con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-80252

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 OCT 2017

MARIA JIMENA LARGO RAMIREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 010 2009 00418 00

AUTO No. 7750

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

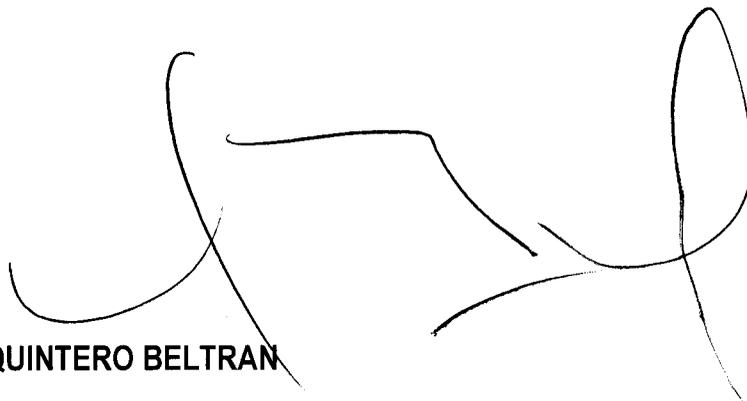
RESUELVE:

1. **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste dentro del proceso Certificado de Tradición del vehículo de placas **MML536**, en el cual consta la medida de embargo decretada en el presente proceso.

2.- **LÍBRESE** oficio a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de CALI-VALLE y a la POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES, a fin de que efectúe el DECOMISO del vehículo de placa **MML536**, de propiedad de la señora **LUIS HERNANDO BELTRAN GARCIA**, identificada con C.C. 14.417.648.

3.- Acreditado el decomiso del vehículo de placas MML536 se ordenará el secuestro del mismo.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 17 OCT 2017
MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 015 2016 00245 00

AUTO No. 7749

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

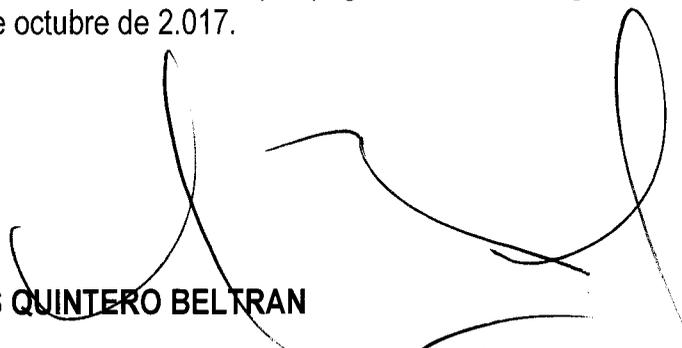
Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Agregar sin consideración alguna la solicitud precedente, como quiera que en el presente proceso se decretó la terminación por pago total de la obligación, mediante auto No. 7461 de fecha 03 de octubre de 2.017.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramirez
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00608 00

AUTO No. 7745

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **TÉNGASE** por revocado el poder conferido por la parte actora, al abogado **FAUD JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No. 1.144.033.072 y T.P. 233.498 del C.S.J.

2.- **RECONOCER** personería a la Dra. **ADRIANA DURAN LEIVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.723.379 y T.P No. 198.878 del C.S. de la J, para actuar en nombre de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO "COOMUNIDAD"** como apoderada judicial de conformidad con los términos del memorial poder que antecede.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA

RAD. 008 2015 00293 00

AUTO No. 7747

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2.017

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 1420 de fecha 31 de agosto de 2.017, proveniente del **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo de remanentes que le puedan quedar al demandado **HUGO FERNEY CAICEDO RAMÍREZ**, para que conste, el cual **NO será tenido en cuenta**, por cuanto en el presente proceso **existe** solicitud a favor de juzgado **22 MUNICIPAL DE CALI**.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

17 OCT 2017

MARÍA JIMENA LARGO RAMÍREZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María Jimena Largo Ramírez
SECRETARIA